



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: martes, 29 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

PRESUPUESTO DEFINTIVO EJERCICIO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, tras desestimar la alegación interpuesta durante el periodo de exposición inicial, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulo, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral :

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	503000
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	418185
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	149650
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	233835
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34700
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	84815
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	84815
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	



B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	503000
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	503000
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	503000
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	125300
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1895
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	131700
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	96155
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	147950
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	503000

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

- a. Secretaria 3º : Grupo A2, nivel 26 nº plazas : 1
- b. Peón de Servicios múltiples nº plazas : 1
- c. Auxiliares de Vivienda de Mayores nº plazas: 3
- d. Auxiliar Ayuda a domicilio n.º plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelsaz a 24.7.2025 El Alcalde, Fdo. : Jose Luis Sánchez Carrasco

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>



Cod. Verificación: 92223e287cb5a3f0cfe103fc3810d9de828057df